

ACTA N° 169

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN
CINEMATOGRAFÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En atención a la citación que envió el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia" mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2018, en ejercicio de sus facultades de Secretaría Técnica conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y previa verificación de cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.46 del Decreto 1080 de 2015, se reunieron los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en adelante el "Consejo" o el "CNACC", en reunión extraordinaria, en la sede provisional de Proimágenes Colombia ubicada en la carrera 6 #35-52 de la ciudad de Bogotá D.C., el jueves 6 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a las 10:00 AM.

1. Verificación del Quórum

Entidad o Sector	Representado por
Ministerio de Cultura	Julián David Correa Restrepo
Director de Cinematografía Ministerio de Cultura	Julián David Correa Restrepo
Designada por la Ministra de Cultura	Paula Jaramillo del Corral
Designado por la Ministra de Cultura	Felipe César Londoño López
Representante Consejos Dep. de Cinematografía	Iván Monsalve Morales
Representante de los Productores de Largometraje	Alina Hleap Borrero
Representante de los Distribuidores	Gilberto Gallego Martin
Representante de los Exhibidores	Diana María González B.
Representante de los Directores	Felipe Moreno Salazar
Representante del Sector Técnico	Edgar Montañez Muñoz
Representante del Sector Artístico Creativo	Se excusó

La doctora Claudia Triana Soto asistió en calidad de Directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", entidad que ejerce la Secretaría Técnica del CNACC. Como invitados asistieron Andrea Afanador Llach, Yolanda Aponte Melo, Juliana Ortiz García y Gonzalo Laguado Serpa, empleados de Proimágenes Colombia, y por otro lado, Daniel Téllez Vargas y María Luisa Rodríguez Sarmiento, contratistas vinculados a Proimágenes. Por parte del Ministerio de Cultura asistió Pablo A. Ossa Morales, Asesor de la Dirección de Cinematografía.

El Director de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Julián David Correa Restrepo, actuó como delegado de la Ministra de Cultura, Carmen Inés Vásquez Camacho, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 3558 del 8 de octubre de 2018 del Ministerio de Cultura. En tal calidad, presidió la sesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.38. del Decreto 1080 de 2015.

Una vez verificado el quórum, se solicitó la aprobación del Orden del Día propuesto. Los miembros del Consejo aprobaron unánimemente el mismo y en consecuencia se continuó con lo allí previsto.

2. Aprobación del Orden del Día

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.

3. Aprobación del Acta No. 168 correspondiente a la sesión realizada los días 8 y 9 de noviembre de 2018 y el Acuerdo respectivo.

4. Citación Jaime Bernal Cuellar para tratar el tema del proyecto “Desobsesión” de la sociedad Burning Blue S.A.S.

5. Presentación de la Evaluación No. 014 del Grupo Curador de Cortometrajes.

6. Continuación revisión y aprobación Presupuesto de Inversiones y Gastos FDC año 2019.

7. Presentación y aprobación de las siguientes modalidades de la convocatoria FDC 2019:

- Estímulos automáticos: Promoción de largometrajes, Participación Internacional y Distribución de películas colombianas en salas de cine.
- Estímulos por concurso: Circulación a través de Festivales de Cine.

8. Presentación Encuentros Cartagena y Bogotá Audiovisual Market - BAM 2019 – (Acuerdos de Gastos).

9. Solicitudes de los beneficiarios de las convocatorias.

10. Propositiones y varios.

- ✓ Presentación informe final de las investigaciones: Panorama actual del sonido cinematográfico colombiano, una perspectiva desde los creadores; Investigación sobre el oficio del guionista en Colombia y Manual de referencia de créditos del cine colombiano.
- ✓ Solicitud de ajuste presupuestal rubro “Promoción Internacional del Cine Colombiano”.

3. Aprobación del Acta No. 168 correspondiente a la sesión realizada los días 8 y 9 de noviembre de 2018 y el Acuerdo respectivo

El Consejo aprobó por unanimidad el Acta N° 168 y su respectivo Acuerdo.

4. Citación Jaime Bernal Cuellar para tratar el tema del proyecto “Desobsesión” de la sociedad Burning Blue S.A.S.

El CNACC aceptó la presentación de la empresa Burning Blue S.A.S (“BB”) sobre la situación acontecida con el proyecto “Desobsesión” y la entrega de documentos alterados durante el desarrollo del Contrato de Estímulo No. 274 de 2016. Asistieron por esa empresa: Jorge Forero, representante legal; Jorge Navas, director de la obra; y la abogada vinculada por BB, Mónica Safar. Otra abogada, quien manifestó estar vinculada de la firma del abogado Jaime Bernal Cuellar, se presentó al final de esta reunión con 45 minutos de retraso desde la hora acordada, según comentó, por la presencia de congestiones vehiculares en la ciudad.

La abogada de BB hizo una presentación en la que reiteró todo lo ya expresado en la documentación al respecto, reafirmando los hechos que son de pleno conocimiento por parte del CNACC; igualmente, argumentó lo que en su criterio significa la total ausencia de responsabilidad de BB en la entrega de unos documentos alterados en cuanto a las afiliaciones a seguridad social de personas vinculadas a esa empresa productora. Señaló nuevamente que la alteración de los documentos fue realizada por la cooperativa o empresa que BB contrató para estos fines, y que según toda la jurisprudencia y normas por ellos señaladas, se acredita la

total ausencia de responsabilidad de la empresa productora BB, por tratarse del hecho de un tercero. De acuerdo con lo anterior, reiteró la solicitud de que a la empresa BB se le mantenga el estímulo; reiteró igualmente su intención de no pagar la cláusula penal por incumplimiento pactada en el contrato, y subrayó nuevamente que no existió incumplimiento contractual por la empresa BB, y que los hechos indebidos respecto de los documentos que dieron origen a esta situación están en conocimiento de la Fiscalía.

Los miembros del CNACC escucharon la exposición, a la que se sumó una intervención del director Jorge Navas expresando su incomodidad por esta situación de la que, según expresó, él como creador del proyecto es totalmente ajeno, y solicitando que se revise la posibilidad de que el proyecto no se vea afectado por las situaciones jurídicas que se han presentado.

Hecha la exposición, los participantes por la empresa BB se retiraron.

Tras escuchar las intervenciones anteriores, el CNACC reiteró de manera unánime que las nuevas explicaciones no difieren en nada de las ya presentadas en oportunidades anteriores, ni de las expresadas por escrito en toda la documentación que se ha intercambiado entre las partes a lo largo de este proceso.

En este sentido, el CNACC reiteró la necesidad de que Proimágenes continúe con la ruta y las gestiones jurídicas que correspondan. Ratificó integralmente, todo lo que sobre este mismo asunto fue consignado en el Acta No. 162 del CNACC.

Proimágenes manifestó que las gestiones frente a este incumplimiento se han llevado a cabo conforme a los procedimientos establecidos para ello, si bien se ha dado espera hasta la presente reunión antes de iniciar el proceso ejecutivo; así mismo, que existe la posibilidad de que se llegue a una transacción directa y extrajudicial sobre un valor de la cláusula penal pactada en el contrato, lo que evitaría seguir el mencionado proceso ejecutivo, alternativa que desde las primeras reuniones, documentación escrita y demás intercambios con la empresa productora se le ha puesto de presente.

Los consejeros insistieron en la inmodificable decisión de preservar reglas éticas frente al recurso gratuito que se entrega a los productores desde el FDC. Destacaron la responsabilidad de los productores en la ejecución de los proyectos, como corresponde a la legislación nacional e internacional en materia de derecho de autor.

5. Presentación de la Evaluación No. 014 del Grupo Curador de Cortometrajes.

Proimágenes presentó los cortometrajes que fueron postulados entre el 15 de octubre y el 14 de noviembre de 2018 para los fines previstos en el artículo 2.10.2.5.1 del Decreto 1080 de 2015 (modificado por el artículo 6° del Decreto 554 de 2017 y por el artículo 1° del Decreto 2211 de 2017), los cuales corresponden a la Evaluación N° 014 de Cortometrajes.

Mediante correo electrónico del 15 de noviembre de 2018, Proimágenes remitió a los miembros del Consejo los enlaces para visualizar los cortometrajes evaluados.

Una vez revisados los resultados y las recomendaciones de los integrantes del grupo curador, los miembros del CNACC acogieron por unanimidad su recomendación.

Por lo tanto, se ratificó por unanimidad la Evaluación N° 014 de Cortometrajes y, en atención a lo establecido en el numeral 3° del artículo sexto del Decreto 554 de 2017 y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, se llevó la aprobación de los cortometrajes que consta el Acuerdo N° 159 del 6 de diciembre de 2018, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el Anexo 1 a la misma.

Al margen de lo anterior, los consejeros deliberaron sobre la posibilidad de extender la convocatoria permanente de cortometrajes a los distribuidores, concluyéndose que el asunto será sometido a votación una vez se revisen algunos datos necesarios para analizar el impacto de una eventual decisión a favor, tales como el número de distribuidores en el país.

6. Continuación revisión y aprobación Presupuesto de Inversiones y Gastos FDC año 2019.

En primer lugar, Proimágenes señaló que actualizó la información financiera del FDC a fecha 30 de noviembre de 2018, así:

➤ Recaudo

El valor recaudado por concepto de Cuota para el Desarrollo Cinematográfico de los periodos de enero a octubre de 2018, asciende a la suma de \$23.543.000.887.

RECAUDO CDC AÑO 2018					
Mes	Fecha de recaudo	Valor presupuesto	Valor recaudo	Variación porcentual	Diferencia en valor recaudo
Enero	15/02/2018	\$ 2.463.374.826	\$ 2.693.452.000	9,34%	\$ 230.077.174
Febrero	15/03/2018	\$ 1.806.062.833	\$ 1.740.885.000	-3,61%	(\$ 65.177.833)
Marzo	15/04/2018	\$ 2.078.228.899	\$ 2.426.951.000	16,78%	\$ 348.722.101
Abril	15/05/2018	\$ 2.439.848.682	\$ 2.166.639.000	-11,20%	(\$ 273.209.682)
Mayo	15/06/2018	\$ 2.334.755.060	\$ 2.398.555.000	2,73%	\$ 63.799.940
Junio	15/07/2018	\$ 3.025.658.559	\$ 2.790.457.000	-7,77%	(\$ 235.201.559)
Julio	15/08/2018	\$ 3.234.928.537	\$ 3.062.604.000	-5,33%	(\$ 172.324.537)
Agosto	15/09/2018	\$ 2.176.187.078	\$ 2.062.041.000	-5,25%	(\$ 114.146.078)
Septiembre	15/10/2018	\$ 1.538.805.077	\$ 2.118.900.000	37,70%	580.094.923
Octubre	15/11/2018	\$ 1.953.083.044	\$ 2.082.516.887	6,63%	129.433.843
SUBTOTAL		\$ 23.050.932.595	\$ 23.543.000.887	2,13%	\$ 492.068.292
Noviembre	15/12/2018	\$ 1.967.817.708	\$ 1.967.817.708		
Diciembre	15/01/2019	\$ 2.168.835.457	\$ 2.168.835.457		
TOTAL		27.187.585.760	\$ 27.679.654.052		

Para la proyección de las cuotas de noviembre y diciembre se tomó el valor presupuestado, teniendo en cuenta el comportamiento en lo corrido del año. Por lo tanto, el recaudo estimado a 31 de diciembre de 2018 sería de **\$27.679.654.052**.

En el escenario de recaudo proyectado para el año 2019, es decir con un aumento del tres por ciento (3%), sobre el cierre estimado del año 2018, el recaudo para el 2019 se calcula en la suma de **\$28.510.043.674**.

➤ Remanente estimado de recursos a 31 de diciembre de 2018.

Proviene de la diferencia entre los ingresos estimados y los ingresos recaudados, y por diferencia en algunos gastos que finalmente pueden ejecutarse por un valor menor. Adicionalmente, al menor valor ejecutado en los estímulos automáticos otorgados en el año 2017, cuyo cierre se efectúa en el año 2018.

Según el estado de cuenta realizado, tomando la información financiera a 30 de noviembre de 2018, el remanente estimado es de **\$3.198.038.360**.

➤ Rendimientos financieros.

Los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, mientras se aplican a su destinación legal, están invertidos en los Fondos de Inversión de la Fiduciaria Bancolombia S.A., cuya rentabilidad es variable.

Para estimar los rendimientos financieros para el año 2019 se estudió el comportamiento de las tasas de rentabilidad neta durante el último año y los plazos de las inversiones, además de los lineamientos de política económica del gobierno nacional. Se estimó por este concepto un valor de \$1.200.000.000.

Escenario de ingresos para el año 2019:

MES	2018 + 3%
Enero	2.603.809.944
Febrero	1.879.814.618
Marzo	2.216.019.523
Abril	2.516.354.284
Mayo	2.448.589.374
Junio	3.133.474.077
Julio	3.360.086.658
Agosto	2.260.605.153
Septiembre	1.681.035.957
Octubre	2.041.642.206
Noviembre	2.083.116.272
Diciembre	2.285.495.607
TOTAL RECAUDO ESTIMADO 2019	28.510.043.674
<i>Remanente estimado a 31 de diciembre de 2018</i>	<i>\$ 3.198.038.360</i>
<i>Rendimientos financieros estimados año 2019</i>	<i>\$ 1.200.000.000</i>
TOTAL INGRESOS ESTIMADOS AÑO 2019	32.908.082.034

Según lo expuesto, el presupuesto de ingresos disponibles para el año 2019 estaría en **\$32.908.082.034**.

A continuación Proimágenes Colombia presentó la siguiente propuesta de Presupuesto de Inversiones y Gastos del FDC para el año 2019:

DESCRIPCIÓN		
TOTAL - 100%	32.908.082.034	
	71,18%	23.035.657.423
PRODUCCIÓN - 70% (Cifra mínima establecida en la ley 814/2003)	23.425.500.000	
ESTÍMULOS (Por Concurso y Automáticos)	20.195.500.000	
ESTIMULOS POR CONCURSO PRODUCCIÓN	14.935.500.000	
TODOS LOS GÉNEROS	4.140.000.000	
Estímulo integral a la producción y promoción de películas	2.500.000.000	1 estímulo
Coproducción minoritaria colombiana	400.000.000	2 estímulos de \$200'
Realización de cortometrajes: Relatos Regionales (26 estímulos de \$40'	1.040.000.000	Más asesorías por \$7 millones a cada pr
Realización de cortometrajes para proyectos New Media	200.000.000	
FICCIÓN	6.816.000.000	
Escritura de guión para largometraje (todos los géneros)	402.000.000	14 de \$23' y 2 de \$40'
Escritura de guión para largometraje (comedia)	54.000.000	2 estímulos de \$27'
Producción de largometrajes - Categoría 1	2.700.000.000	3 estímulos de \$900'
Producción de largometrajes - Categoría 2	2.700.000.000	3 estímulos de \$900'
Posproducción de largometrajes	480.000.000	3 estímulos de \$160'
Realización de cortometrajes	480.000.000	8 estímulos de \$60'
DOCUMENTAL	1.727.500.000	
Desarrollo de proyecto	300.000.000	10 estímulos de \$30'
Realización de largometrajes	787.500.000	3 estímulos de \$262'500.000
Realización de cortometrajes	480.000.000	8 estímulos de \$60'
Posproducción de largometrajes	160.000.000	2 estímulos de \$80'
ANIMACIÓN	2.252.000.000	
Desarrollo de largometrajes	252.000.000	3 estímulos de \$84'
Producción de largometrajes	1.300.000.000	1 estímulo
Realización de cortometrajes	560.000.000	8 estímulos de \$70'
Realización de cortometrajes infantil	140.000.000	2 estímulos de \$70'
ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS	5.260.000.000	
<i>Modalidad: Promoción y desempeño en taquilla</i>	4.000.000.000	
<i>Modalidad: Participación Internacional</i>	1.260.000.000	
Participación de películas en Festivales		
Participación de proyectos en desarrollo en Encuentros		
Largometrajes en Mercados Cinematográficos		
Participación de películas en premios cinematográficos		
MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS	2.030.000.000	
Encuentros para Coproducción y otros Eventos	800.000.000	
Tutoría de escritura de guiones ganadores	580.000.000	Costos de la tutoría escritura de guión y de:
Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos	650.000.000	Asesorías, tutorías y talleres #TUP
GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA	1.200.000.000	
OTROS ESTIMULOS - 30% (Cifra máxima establecida en la ley 814/2003)	9.139.010.319	9.872.424.610
	27,77%	
PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO	700.000.000	
Programa de Fortalecimiento del Patrimonio Fílmico Col.	700.000.000	
FORMACIÓN	1.500.000.000	
Participación Internacional en Talleres de Formación y Asesoría de Proyectos	300.000.000	Estímulo automático
Otros Programas de formación (Conv COLFUTURO - Becas)	600.000.000	12 becas aproximadamente
Formación Especializada para el Sector Cinematográfico	600.000.000	
ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN	1.270.000.000	
Estímulo a la distribución de películas colombianas (automático)	570.000.000	
Circulación alternativa	300.000.000	3 estímulos de \$100'
Circulación a través de Festivales de Cine (estímulo por concurso)	400.000.000	Se propone aumentar \$100.000.000
PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO	2.180.000.000	
Promoción internacional del cine colombiano	1.000.000.000	Plan de promoción internacional
Promoción nacional del cine colombiano	1.180.000.000	
INVESTIGACION DEL SECTOR	200.000.000	
<i>Análisis de indicadores del sector</i>	100.000.000	
<i>Estímulos a la investigación (por concurso)</i>	100.000.000	2 estímulos de \$50'
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	3.289.010.319	
Administración del FDC	2.971.004.367	
Gastos Bancarios	98.005.952	
Tarifa de Control Fiscal	60.000.000	Contraloría General de la República
Gastos logísticos del CNACC	120.000.000	
Auditoría Externa FDC	40.000.000	
SALDO	343.571.714	

El CNACC debatió ampliamente esta propuesta teniendo como insumo las recomendaciones del Segundo Encuentro Nacional de Cine y debido a la limitación de tiempo solicitó continuar con el análisis en una próxima sesión programada para el 20 de diciembre de 2018.

7. Presentación y aprobación de las siguientes modalidades de la convocatoria FDC 2019: “Estímulos automáticos: Promoción de largometrajes”, “Participación Internacional” y “Distribución de películas colombianas”. Estímulos por concurso: “Circulación a través de festivales de cine”.

Andrea Afanador Llach, Directora de Programas FDC, presentó los criterios básicos de las modalidades cuya apertura será el 2 de enero de 2019. Así mismo, puso a consideración del CNACC las propuestas tendientes a modificar algunas de las actuales modalidades de estímulos por concurso y automáticos del FDC, de cara a la Convocatoria FDC 2019 y teniendo en cuenta las necesidades del sector que han sido identificadas desde Proimágenes.

Considerando que los consejeros pidieron una sesión más para discutir el presupuesto 2019, en esta ocasión se aprobarán los criterios generales de cada modalidad a publicar el 2 de enero de 2019 y los montos de cada una se discutirán y aprobarán en la sesión del 20 de diciembre de 2019.

ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS –

Cronograma:

Apertura: 2 de enero de 2019

Cierre: 13 de diciembre de 2019

I. Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla

Dirigida al apoyo en la etapa de promoción de largometrajes de producción o coproducción nacional, cuya duración mínima sea de 70 minutos, para su estreno durante el año 2019 en salas de exhibición cinematográfica en el territorio nacional.

Parámetros generales.

Podrán acceder a este estímulo aquellos proyectos que cumplan con lo siguiente:

- El distribuidor de la película debe estar registrado ante el SIREC y debe ser una persona jurídica diferente al productor de la película.
- Las películas de documental que logren un mínimo de cuatro mil (4.000) espectadores en salas de exhibición registradas en el SIREC y las películas de ficción que logren un mínimo de ocho mil (8.000) espectadores en salas de exhibición registradas en el SIREC.
- Sólo podrán participar personas jurídicas.

Esta modalidad otorgará estímulos de hasta ciento ochenta y ocho millones de pesos (\$188.000.000) por proyecto. El estímulo será discriminado así:

Estímulo para distribución, mercadeo y publicidad: hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) mediante el desembolso del valor de las facturas de costos elegibles básicos para llevar a cabo la etapa de promoción.

Estímulo por espectador: hasta ciento treinta y ocho millones de pesos (\$138.000.000) por proyecto, mediante el desembolso de hasta dos mil doscientos pesos (\$2.200) por cada espectador de la película en el territorio nacional, en el periodo comprendido entre la fecha del estreno y hasta un máximo de cuatro (4) meses después del mismo.

El valor por espectador variará de acuerdo al porcentaje de participación económica colombiana en la película, el cual será verificado en la resolución de reconocimiento de carácter de producto nacional de la obra cinematográfica, de acuerdo a la siguiente tabla:

% participación colombiana	Por espectador
70% ≤ % participación ≤ 100%	2.200
60% ≤ % participación < 70%	1.848
50% ≤ % participación < 60%	1.188
40% ≤ % participación < 50%	1.100
30% ≤ % participación < 40%	748
20% ≤ % participación < 30%	396

El CNACC discutió los criterios generales y de la propuesta solicitó modificar únicamente, el mínimo de espectadores para las películas de ficción de 8.000 a 6.000, de acuerdo con lo planteado por Alina Hleap.

II. Participación Internacional

Participación Internacional en festivales

Dirigida a la participación de películas colombianas (cortos y largometrajes), producidas durante los años 2018 y 2019, que hayan sido seleccionadas en los festivales elegidos por el CNACC para el año 2019.

El monto máximo a otorgar es de quince millones de pesos (\$15.000.000) por proyecto, de acuerdo a la ubicación geográfica del festival, así:

Para festivales en:

- América: hasta siete millones de pesos (\$7.000.000)
- Europa: hasta diez millones de pesos (\$10.000.000)
- Asia y/o Oceanía: hasta quince millones de pesos (\$15.000.000)
- Para el caso de festivales en Colombia, se otorgará hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) para películas en el Festival de Cine de Cartagena y un millón de pesos (\$1.000.000) para películas en otros festivales nacionales aprobados.

Aquellas películas seleccionadas en los festivales de Cannes, Berlín, Toronto, San Sebastián, IDFA, Annecy y Sundance tendrán hasta catorce millones de pesos (\$14.000.000) adicionales para invertir exclusivamente en promoción en los *daily*s publicados en estos festivales por revistas especializadas.

El estímulo se otorgará mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles relacionados con elaboración de materiales promocionales, traducciones, subtítulos, copias, tiquetes y alojamientos de director, productor, coproductores, actores y personajes principales (solo colombianos).

Propuesta: aumentar el número de estímulos para asistir a festivales a los que cada película puede tener en toda su vida: de tres (3) a máximo cinco (5), tres (3) para festivales fuera de Colombia y dos (2) para festivales en Colombia.

Proimágenes Colombia, informó que actualmente hay 179 festivales en la lista aprobada para el 2018. Así como en años anteriores, a esa lista se sumarán los nueve (9) festivales nacionales que fueron beneficiados este año en la modalidad de Formación a través de festivales de cine. Adicionalmente, se enviará un correo electrónico a los consejeros con la lista de festivales actuales y los que se propone incluir, con objeto de recibir su retroalimentación al respecto.

El CNACC, discutió esta categoría y aprobó los criterios generales, así como el aumento de 3 a 5 festivales a los que puede acceder cada película en toda su vida.

Participación Internacional en premios cinematográficos

Dirigida a la participación internacional de películas colombianas (largo y cortometraje), que sean nominadas a los premios cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2019.

Estímulos:

- A. Estímulos hasta de quince millones de pesos (\$15.000.000) por película colombiana nominada oficialmente en los siguientes premios cinematográficos:

PREMIOS GOYA 2019
Madrid-España
www.academiadecine.com

PREMIOS ARIEL 2019
México D.F.-México
www.academiamexicanadecine.org.mx

PREMIOS PLATINO 2019
www.premiosplatino.com

PREMIOS FÉNIX 2019
Ciudad de México -México
www.premiosfenix.com

- B. Un estímulo de hasta ochenta millones de pesos (\$80'000.000) a la película colombiana nominada al siguiente premio cinematográfico:

PREMIOS OSCAR 2020
Los Ángeles-Estados Unidos, febrero
www.oscars.org

El estímulo se hará efectivo mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles: materiales promocionales, traducciones, subtítulos, copias, pauta, tiquetes y alojamiento para cargos colombianos: director(es), productor, coproductor(es), actores o personajes principales y/o cargos nominados. Para el caso específico de los Oscar, también se acepta el pago del relacionista público.

Proimágenes Colombia no presentó propuestas de cambios en los criterios de esta categoría. El CNACC aprobó los mismos.

Participación Internacional en encuentros

Dirigida a la participación de proyectos colombianos en desarrollo, que hayan sido seleccionados por las entidades organizadoras de encuentros elegidos por el CNACC para el año 2019. No se aceptarán proyectos que participen como acreditados o cualquier denominación que no implique una selección del proyecto por parte de la organización del encuentro.

Encuentros que no sean atendidos presencialmente no serán sujetos del reembolso.

Estímulos:

El monto máximo a otorgar es de cinco millones de pesos (\$5'000.000) por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles: elaboración de materiales promocionales, traducciones, subtítulos, tiquete y alojamiento de director(es), productor, coproductor(es) y/o guionista(s) invitados.

Proimágenes Colombia no presentó propuestas de cambios en los criterios de esta categoría. El CNACC aprobó los mismos.

Participación Internacional en mercados

Dirigida a la participación internacional de productores con proyectos colombianos en desarrollo o con películas colombianas en los mercados cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2019.

El productor concursante, persona natural o persona jurídica, podrá acceder a estímulo para participación en mercados cinematográficos en tres (3) oportunidades durante el año 2019.

Aquellos productores concursantes que tengan más de un (1) proyecto beneficiario en diferentes convocatorias FDC: ficción, documental y/o animación en las modalidades y años aprobados, podrán acceder a un (1) estímulo adicional. Es decir hasta cuatro (4) mercados por empresa.

Pueden participar productores personas naturales colombianas o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas con proyecto beneficiado en alguna de las siguientes modalidades de las convocatorias de ficción, animación y/o documental del FDC:

- A. Desarrollo de largometrajes de animación: 2017, 2018.
- B. Producción de largometrajes: 2016, 2017, 2018 y 2019.
- C. Posproducción de largometrajes: 2017, 2018 y 2019.
- D. Promoción de largometrajes: 2018 y 2019.
- E. Realización de cortometrajes: 2017 y 2018.

Estímulos:

El monto máximo a otorgar es de cuatro millones de pesos (\$4'000.000) por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles: tiquetes y alojamiento para el productor y/o coproductor colombiano y el costo de la inscripción en el mercado.

Proimágenes Colombia no presentó propuestas de cambios en los criterios de esta categoría. El CNACC aprobó los mismos.

Participación Internacional en talleres

Dirigida a la participación de personas naturales colombianas en talleres de formación y asesoría de proyectos elegidos por el CNACC para el año 2019. No se aceptarán participaciones en diplomados.

Aquellos talleres que ocurran en diferentes momentos durante el año, podrán acceder únicamente en una oportunidad por el estímulo y en las mismas condiciones estipuladas para esta categoría.

Talleres que no sean atendidos presencialmente no serán sujetos del reembolso.

Estímulos:

El monto máximo a otorgar es de cinco millones de pesos (\$5'000.000) por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles: tiquetes y alojamiento para el beneficiario, costo del taller e formación, no se aceptará el pago de acreditaciones.

Proimágenes Colombia no presentó propuestas de cambios en los criterios de esta categoría. El CNACC aprobó los mismos.

III. Distribución de películas colombianas

Dirigida a proyectos de distribución de largometrajes colombianos en el territorio nacional, cuyo estreno en salas sea durante el año 2019.

Las películas deberán cumplir con un mínimo de seis mil (6.000) espectadores en salas de exhibición registradas en el SIREC.

La postulación para acceder a este estímulo la debe hacer el distribuidor del largometraje únicamente a través del aplicativo en línea. El distribuidor debe estar registrado en el SIREC.

Estímulos:

Esta modalidad entregará estímulos de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) por película colombiana distribuida y estrenada en el 2019.

El valor del estímulo variará de acuerdo a la cantidad de espectadores alcanzados:

- \$10.000.000 si la película llega a cuatro mil (4.000) espectadores.
- \$20.000.000 si la película llega a ocho mil (8.000) espectadores.

Cada distribuidor podrá acceder a este estímulo para un máximo de tres (3) películas.

Proimágenes Colombia no presentó propuestas de cambios en los criterios de esta modalidad, sin embargo, Alina Hleap propuso aumentar el número de espectadores para obtener estímulo así:

- \$10.000.000 si la película llega a seis mil (6.000) espectadores.
- \$20.000.000 si la película llega a diez mil (10.000) espectadores.

Durante la exposición del estímulo automático de "*Distribución de películas colombianas*", el consejero Iván Monsalve solicitó la palabra para presentar una propuesta consistente en postergar durante 2 años el estímulo automático de distribución, para que con esos recursos se abra un circuito de exhibición regional que se realizaría en departamentos que cuenten con municipios entre 30.000 y 50.000 habitantes, lo que beneficiaría a un estimado de 800.000 personas y generaría una proyección de 1.000.000 de nuevos espectadores, quienes al pagar un promedio de 4.000 pesos por entrada, generarían un retorno al FDC de esa inversión en 1.8 años. Frente a la exposición de esta propuesta, manifestó su desacuerdo el consejero Gilberto Gallego, manifestando la importancia de conservar estímulo automático de distribución.

El CNACC discutió la modalidad y las propuestas sobre la mesa y aprobó mantenerla para el 2019, lo criterios básicos incluyendo el cambio sugerido por Alina Hleap. Acerca de la propuesta de Iván Monsalve, consideró de suma importancia el apoyo al circuito alternativo por lo tanto la revisará y analizará a la luz de las actividades que se llevan a cabo fuera de la Convocatoria FDC pero con presupuesto del fondo.

ESTÍMULOS POR CONCURSO – Circulación a través de Festivales de Cine

Dirigida a proyectos de exhibición de obras cinematográficas colombianas en festivales de cine en el territorio nacional a realizarse en el 2019. Deben contemplar al menos una sección de exhibición de obras cinematográficas colombianas, sin importar su formato, duración y/o temática, y que realizar actividades de formación.

El proceso de inscripción para concursar debe hacerse únicamente a través del aplicativo en línea y dentro de las siguientes fechas

Apertura	Cierre	Resultados
Enero 2 de 2019	Febrero 4 de 2019	Marzo 8 de 2019

Estímulos:

Estímulos de hasta veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) por proyecto.

El estímulo se otorgará mediante el desembolso del 100% del valor de las facturas y/o cuentas de cobro de los costos para la realización del proyecto, consignados en el presupuesto presentado.

El desembolso se hará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- 50% para las actividades directamente relacionadas con la exhibición de películas colombianas (honorarios curadores, derechos de exhibición, logística, gastos de transporte, alquileres, entre otros).
- 40% para las actividades directamente relacionadas con formación (honorarios, logística, entre otros).
- 10% para las actividades de promoción del festival (diseño, impresión, distribución de piezas promocionales, entre otros).

Pueden participar personas jurídicas organizadoras de festivales de cine que:

- a) Se encuentren registradas en el SIREC,
- b) Hayan realizado al menos dos ediciones consecutivas del festival con periodicidad anual o bienal y
- c) Su duración mínima de cuatro (4) días consecutivos.

Las personas jurídicas concursantes pueden participar con un solo proyecto de festival. Cuando la persona jurídica presente más de un proyecto ninguno será aceptado.

Proimágenes Colombia no presentó propuestas de cambios en los criterios de esta modalidad. El CNACC aprobó mantener los mismos.

Proimágenes enviará a todos los consejeros la lista de los eventos antiguos y nuevos a incluir de festivales, premios, encuentros, mercados y talleres, para su revisión. Adicionalmente, enviará la totalidad de los textos de las diferentes modalidades con los ajustes acordados en esta sesión, para su revisión.

Una vez finalizada la presentación de las modalidades de la Convocatoria FDC, el CNACC deliberó sobre la posibilidad de eliminar el estímulo integral para así emplear los recursos de dicha modalidad en otras que así lo requieran. Durante el debate, y dada la amplitud e importancia del tema, el Director de Cinematografía solicitó que todas las eventuales modificaciones a las modalidades de la Convocatoria FDC, como también la aprobación definitiva del presupuesto de inversiones y gastos del FDC para 2019, sean objeto de discusión en una sesión extraordinaria del CNACC a realizarse el 20 de diciembre de 2018, para la cual solicitó de los consejeros unas propuestas concretas que sienten las bases de una discusión más eficiente al respecto.

8. Presentación Encuentros Cartagena y Bogotá Audiovisual Market - BAM 2019 – (Acuerdos de Gastos).

En este punto, los consejeros manifestaron la dificultad de tratar este tema mientras no sea aprobado el Presupuesto de Inversiones y Gastos del FDC para 2019. Las propuestas enmarcadas en este asunto serán enviadas a los consejeros para su consulta.

9. Solicitudes de los beneficiarios de las convocatorias.

No hubo solicitudes de beneficiarios.

10. Propositiones y varios.

- ✓ **Presentación informe final de las investigaciones: Panorama actual del sonido cinematográfico colombiano, una perspectiva desde los creadores; Investigación sobre el oficio del guionista en Colombia y Manual de referencia de créditos del cine colombiano.**

Como parte de las obligaciones contractuales de los beneficiarios de la invitación directa a agremiaciones y Consejos departamentales y distritales de cinematografía del año 2017, se citó a los representantes de las siguientes tres investigaciones a presentar ante el CNACC las conclusiones de las mismas:

Asociación de Guionistas Colombianos proyecto: "Investigación sobre el oficio del guionista en Colombia"

El trabajo de investigación tuvo como núcleo esencial el oficio del guionista y su situación en el contexto nacional. Con la colaboración de un investigador externo que trabajó durante un año en el proyecto, se llevó a cabo un trabajo consistente en la realización de entrevistas semiestructuradas a 20 guionistas, seleccionados a partir de una base de datos de alrededor de 350 guionistas de largometraje de ficción; a través de un proceso de selección, se llegó a una lista corta de guionistas de ciertas edades, regiones y características, buscando que ella fueran representativa del gremio en conjunto. Una vez seleccionada la muestra, se realizaron las entrevistas en las que se preguntó sobre su situación, profesionalización, sobre la relación de los guionistas con otros integrantes del sector, entre otros.

Junto con las entrevistas, se realizaron encuestas anónimas consultando asuntos relacionados con cómo viven los guionistas, con cuánto viven, cómo cobran por su trabajo, y así sucesivamente. Con todo esto, la investigación da cuenta de un universo amplio sobre qué ocurre actualmente con los guionistas del país, generando un amplio número de conclusiones desde 6 puntos focales diferentes (formación, oficio, economía y remuneración, tiempo, percepción frente a la política pública y otras percepciones), y estableciendo como recomendaciones la difusión de esta investigación entre el universo de los guionistas para el planteamiento colectivo de una política favorable a la promoción del guion y del guionista en Colombia.

Asociación Colombiana de Sonido Cinematográfico proyecto: "Panorama actual del sonido cinematográfico colombiano, una perspectiva desde los creadores"

El trabajo de investigación tuvo como esquema metodológico la realización de 11 entrevistas y distintas encuestas realizadas a través de redes sociales con el fin de definir claramente cuál es la clasificación de los oficios enmarcados en el sonido cinematográfico, los cuales, según los resultados arrojados por la investigación, se circunscriben a las categorías de filmación (sonidistas y microfónistas) como en el de la posproducción (mezcladores, editores de sonido en jefe y los distintos editores de diálogos, efectos, ambientes y música, como también los artistas de foley, grabador de foley, editor de foley, entre otros). La necesidad de categorizar estos oficios partió del desconocimiento sobre ellos y sobre cuáles son las labores que habitualmente se desempeñan en ejercicio del mismo.

Junto con establecer los distintos oficios que existen al interior de la profesión, la investigación arrojó otros resultados, como por ejemplo que existe actualmente una profunda centralización en tanto el 76% de las personas que respondieron las

encuestas residen en Bogotá, el 12% en Medellín y así en un declive sucesivo hacia el resto del ámbito territorial. Así mismo, se pudo encontrar un desbalance de género por cuanto apenas el 8% de los profesionales en sonido cinematográfico identificados en la investigación son mujeres. Se propone, entre otras cosas, fomentar la conversión de algunos programas académicos de realización de cine a una carrera especializada en sonido; otorgar becas con recursos del FDC a estudiantes aceptados en programas enfocados en el sonido, entre otros con miras a ahondar en la profesionalización de este oficio.

Academia Colombiana de las Artes y las Ciencias Cinematográficas. "Manual de Referencia de Créditos del Cine Colombiano"

El objetivo principal de la investigación fue identificar y definir las funciones y los cargos que, desde lo técnico y lo artístico, habitualmente se desempeñan en la realización de una obra cinematográfica. Ello, con el fin de afianzar el reconocimiento de las distintas personas involucradas y de identificar plenamente su aporte a las obras, lo cual permitió la escritura y publicación del "*Manual de Funciones, Cargos y Créditos del Cine Colombiano*". Otro propósito de la investigación fue identificar las problemáticas que se presentan en el sector respecto del uso de créditos y sus funciones dentro de las obras cinematográficas, para así proponer soluciones teóricas y prácticas al respecto.

Con estos fines en mente, se crearon paneles de trabajo con representantes de las agremiaciones cinematográficas nacionales en dirección, producción, guion, dirección de arte y fotografía, posproducción, maquillaje, vestuario, montaje, interpretación, animación, documental, música original, sonido directo y VFX, para así plantear algunos interrogantes específicos a cada agremiación, de cuyas respuestas y observaciones da cuenta el texto de investigación.

Con estos insumos, se dio apertura a las siguientes etapas del trabajo de investigación, consistentes en (i) la compilación de información y estudio jurídico, (ii) el análisis de los resultados y (iii) la consolidación del Manual, el cual hace parte integral del trabajo de investigación.

A manera de conclusión, detallan distintas problemáticas concretas en cuanto al uso de créditos en las obras cinematográficas colombianas, como la falta de exigencia legal de la totalidad del personal que desempeña sus labores en la obra, dando lugar a que en la práctica sea omitida la mención de ciertos profesionales involucrados en ella, y también, que no existe en Colombia una herramienta de homologación de créditos que permita adecuar nuestros créditos con aquellos utilizados en el exterior. Como solución a esta última problemática, los investigadores sugieren que el "*Manual de Referencia de Caros y Créditos del Cine Colombiano*" se constituya en una herramienta útil para zanjarla.

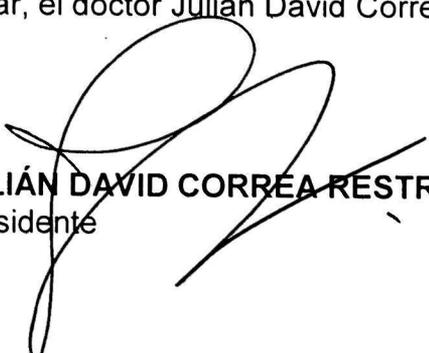
✓ **Solicitud de ajuste presupuestal rubro "*Promoción Internacional del Cine Colombiano*".**

Proimágenes presentó una propuesta de incremento en el valor asignado para el Festival internacional de Cine de Berlín 2019, con el fin de contar con un stand más amplio que el utilizado en años anteriores, lo que permitiría un mayor aprovechamiento de la participación colombiana en el evento. El valor del aumento solicitado es de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000) que no implican adición de recursos sino que se obtendrían de los ahorros conseguidos en los eventos internacionales ya realizados durante el año 2018.

En consecuencia, el valor del presupuesto destinado al Festival Internacional de Cine de Berlín 2019, pasaría de **\$66.230.000** a **\$85.230.000**. Los recursos adicionales serán utilizados en el alquiler, diseño y producción del stand.

Una vez aclarado que no se trata de un incremento al presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2018, sino de un ajuste de los recursos previamente autorizados, el CNACC, de forma unánime aprobó incrementar el monto asignado a la participación colombiana en el Festival Internacional de Cine de Berlín 2019, en la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000).

Siendo las 6:00 P.M., del día 6 de diciembre de 2018 y no habiendo más puntos por tratar, el doctor Julián David Correa ordenó levantar la sesión.



JULIÁN DAVID CORREA RESTREPO
Presidente



CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica

ANEXO 1

ACUERDO NÚMERO 159

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080 de 2015.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.10.2.5.1 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el artículo 6° del Decreto 554 de 2017 y por el artículo 1° del Decreto 2211 de 2017, el cual establece los requisitos para el estímulo por la exhibición de cortometrajes colombianos del cual trata el artículo 14 de la ley 814 de 2003, se requiere la aprobación del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

Que para la selección de cortometrajes presentados en el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2018 y el 14 de noviembre de 2018, un grupo curador designado por el CNACC integrado por reconocidos expertos en la actividad cinematográfica llevó a cabo su revisión y deliberación con fecha del 23 de noviembre de 2018.

Que en forma libre y experta evaluadores realizaron la valoración y selección de los cortometrajes.

Que de conformidad con sus potestades legales, el CNACC encuentra procedente acoger la evaluación realizada por el grupo curador.

ACUERDA

PRIMERO: Acoger la evaluación realizada y presentada el grupo curador de cortometrajes, previamente designado por el Consejo.

SEGUNDO: En consonancia con la evaluación realizada, **APROBAR** los siguientes cortometrajes para ser beneficiarios del estímulo establecido en el artículo 14 de la Ley 814 de 2003:

#	Título	Productor	N° de Resolución producto nacional
1	"MAÑANA"	Gerson Aguilar Guerrero, Camilo Eduardo Palacios Obregón, Carlos Alberto Serna Lozano	1017
2	"PATOS DE TORRENTES"	PRODUCTORA LAP S.A.S.	3621
3	"EL REINO DE LAS MARPOSAS"	ECOPLANET	3577
4	ENCUENTRO/RE-ENCUENTRO	Álvaro David Ruíz Guarín	3749
5	EL REGALO	Pedro Andrés Ortega Mossos	3250

TERCERO: En consonancia con la evaluación realizada, **NO APROBAR** los siguientes cortometrajes para ser beneficiarios del estímulo establecido en el artículo 14 de la Ley 814 de 2003:

#	Título	Productor	N° de Resolución producto nacional
1	El Hombre Nuevo	Corporación Biómanos	1733
2	Genios del Rebusque	Atlantic Films Ltda.	0456
3	Origen de la Laguna de Tota	Carlos Andrés Poggio Barona	2249
4	El Dorado	Carlos Andrés Poggio Barona	2248
5	Subachoque Frente de Trabajo	Henry Alonso López Ávila	1105
6	Monito	Tayfer de Colombia Ltda.	0673
7	Piedras Blancas	José Andrés Nieto Galvis	1930
8	Dunas	Alexander Quezada	0092
9	El Mimo	Karwell Films S.A.S.	0405
10	En Buenas Manos	Motion Films S.A.S.	3760
11	Ir Más Allá	Ricardo Ernesto Méndez Morales	3628
12	Ante Mis Ojos	Lina Paola Rodríguez Monroy	2895

CUARTO: Aumentar el valor asignado, dentro del Plan de Promoción Internacional de Cine Colombiano, para el Festival internacional de Cine de Berlín 2019, en la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000)**, con el fin de contar con un stand más amplio que permita un mayor aprovechamiento de la participación colombiana en el evento, según lo descrito en el punto 10° del Acta N° 169 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el día 6 de diciembre de 2018. Estos recursos provienen de los ahorros conseguidos en los eventos internacionales ya realizados durante el año 2018.

QUINTO: Publíquese el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. el seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Publíquese y cúmplase.

JULIÁN DAVID CORREA RESTREPO
Presidente

CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica

ANULADO

ANULADO

ANULADO

ANULADO